

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 del 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 29 de septiembre de 2022
CONTRATO No.	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 3 de septiembre de 2022 o una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	03/05/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Orden de servicio tipo bolsa de recursos económicos para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada, bajo el Contrato Interadministrativo 4600012484 por el componente FONSET.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde el 03 de mayo hasta el 3 de septiembre de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato 202200175 cuyo objeto es "Orden de servicio tipo bolsa de recursos económicos para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada, bajo el Contrato Interadministrativo 4600012484 por el componente FONSET", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato 202200175, el Contratista se obliga ejecutar la "Orden de servicio tipo bolsa de recursos económicos para disponer de una manera ágil y oportuna las solicitudes de alimentación preparada, bajo el Contrato Interadministrativo 4600012484 por el componente FONSET".

CONTRATO	VALOR	FECHA
202200175	\$40.000.000	03 de mayo hasta el 3 Septiembre de 2022

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte del Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia.

El contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 del 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000467
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000528
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117
Descripción Rubro:	FONSET-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento No.	2022100934

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio según demanda del servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 03 de mayo hasta el 03 septiembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna:

ORDEN	VALOR
202200175-1	\$334.775.563
202200175-2	\$40.000.000
TOTAL	\$374.775.563

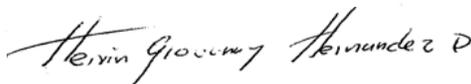
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al presente contrato.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el tres (03) de mayo de 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202200175-2

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

